



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A SR. MARCO JIMENEZ DUEÑAS, ENCARGADO DE ESTADISTICA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y SRTA. RAQUEL MONRROY CERDA, ENCARGADA DE BODEGA Y ABASTECIMIENTO **DEPTO. SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO Nº (S) 1515.-

CHILLAN VIEJO, 25 de julio de 2011.-

VISTOS:

a) Mail de fecha 25 de julio de 2011 de la Sra. Lucia Cruzat Hermosilla, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarios MARCO JIMENEZ DUEÑAS, del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y RAQUEL MONRROY CERDA Departamento de Salud, autorizados por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

Lo establecido b) por la Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695. C) Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del d) 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

APRUEBA las labores extraordinarias a Don MARCO JIMENEZ DUEÑAS, Encargado de Estadísticas del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y a la Srta. RAQUEL MONRROY CERDA, Encargada de Bodega y Abastecimiento del Departamento de Salud de Chillán Viejo, para que desde el 25 al 31 de julio de 2011 realicen trabajos de digitación de antecedentes para implementación sistema computacional de farmacia en jornada de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los días sábado.

Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias solicitadas, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº 21.01.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ULI SES AEDO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/JALS/MBR/IÈC

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Departamento de Salud

Municipal.